



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

**DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL
CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día quince de junio de dos mil dieciséis, a propuesta del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de cooperación y apoyo institucional a la Campaña 2016-2020 de la iniciativa Enterprise 2020, entre la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y Forética.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello
la presente en Murcia a quince de junio de dos mil dieciséis.**



EXTRACTO DE DOCUMENTOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FORÉTICA Y LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE COOPERACIÓN Y APOYO INSTITUCIONAL A LA CAMPAÑA 2016-2020 DE LA INICIATIVA ENTERPRISE 2020

- Borrador del Convenio de colaboración.
- Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno
- Orden de aprobación del Convenio, para su firma por el Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.
- Informe jurídico complementario de 8/06/2016.
- Comunicación interior de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social Nuevo remitiendo nuevo borrador de convenio.
- Informe jurídico de 31/05/2016
- Propuesta del Director General de Relaciones Laborales y Economía Social, de 30 de mayo de 2016, de aprobación del Convenio y de su elevación al Consejo de Gobierno para su autorización.
- Memoria económica.
- Informe sobre la necesidad, oportunidad, motivación técnica y jurídica del Convenio.



Región de Murcia



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

FORÉTICA

Y

LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
DE COOPERACIÓN Y APOYO INSTITUCIONAL A LA CAMPAÑA 2016-2020 DE LA
INICIATIVA ENTERPRISE 2020

En Madrid y Murcia, a XX de XX de 2016.

REUNIDOS

De una parte el señor D. Fernando Riaño Riaño, mayor de edad, con D.N.I. número [REDACTED] R, en calidad de Presidente de la Junta Directiva de Forética y actuando en nombre y representación de Forética, conforme a las facultades que tiene conferidas en virtud de los estatutos de la citada entidad, con domicilio a los efectos del presente convenio en la tercera planta del el número 12 de la calle Almagro de Madrid, C.P. 28010, con C.I.F. G 82555236.

Y de otra parte el Excmo. Sr. D. Juan Hernández Albarracín, Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia nº 22/2015, de 4 de julio, publicado en el B.O.R.M. de 4 de julio de 2015 actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con domicilio a los efectos del presente convenio en C/ San Cristóbal, 6. P3, de MURCIA según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de 2016.

Comparecen y en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, se reconocen con capacidad para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.– Que Forética es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como misión fomentar la cultura de la gestión ética y la responsabilidad social dotando a las organizaciones de conocimiento y herramientas útiles para desarrollar con éxito un modelo de negocio competitivo y sostenible.

Segundo. –Que Forética lidera en España desde 2011 el programa Enterprise 2020, que es la única iniciativa de liderazgo empresarial reconocida en la Estrategia de Responsabilidad Social Empresarial de la Comisión Europea por su potencial de impacto. Enterprise 2020 tiene como objetivo, en línea con la Agenda Europea 2020, ayudar a las empresas a alcanzar durante la próxima década una competitividad sostenible, fomentar una intensa colaboración entre las empresas y sus grupos de



Región de Murcia



interés y reforzar el liderazgo de Europa en materia de responsabilidad social empresarial.

Tercero.– Que en marzo de 2016, Forética, anunció el lanzamiento de la Campaña 2016-2020 de Enterprise 2020, enfocado en los ejes temáticos de “Habilidades para el Empleo” y “Vida Sostenible en Ciudades”, como líneas directrices de promoción de la colaboración entre empresas e instituciones de la administración pública. Dentro del eje de “Habilidades para el Empleo” se promueven acciones de liderazgo desde empresas orientadas a la creación de empleo, la promoción del emprendimiento y el desarrollo de lugares de trabajo inclusivos. En particular, se hace referencia a la adopción, en noviembre de 2015 del “Pacto por la Juventud”, por parte de la Comisión Europea y CSR Europe, que hace un llamamiento a la creación de empleo joven y el fomento de la empleabilidad de los jóvenes a través de alianzas y colaboraciones entre empresas y escuelas, universidades, centros de formación profesional, centros de empleo, entre otros.

Cuarto. – Que la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, está interesada en el desarrollo del citado proyecto, como una acción enmarcada dentro de su programa de fomento, implantación y desarrollo de las políticas de Responsabilidad Social Corporativa tanto en el entramado empresarial regional como en la propia administración pública regional.

Por todo esto, formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- A través del presente convenio se establece el apoyo institucional y cooperación de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la Campaña 2016-2020 de Enterprise 2020, en el eje temático de “Habilidades para el Empleo”. Esta adhesión institucional otorgará el estatus de “partner institucional” de la Campaña 2016-2020 de Enterprise 2020 a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta adhesión institucional se materializará en:

- Reconocimiento formal y explícito por parte de Forética del apoyo y adhesión institucional de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Campaña 2016-2020 de Enterprise 2020;
- Inclusión del logotipo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Campaña 2016-2020 de Enterprise 2020 en comunicaciones, página web, carteles y otros elementos de imagen y visibilidad;
- Realización por parte de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de acciones de difusión, promoción y sensibilización sobre la Campaña Enterprise 2020 de Forética en empresas y organizaciones para fomentar su activa participación e involucramiento;



Región de Murcia



Segunda.- Forética y la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborarán en la realización de un acto de presentación de la Campaña 2016-2020 de Enterprise 2020, con énfasis especial en el Pacto para la Juventud a realizarse en la ciudad de Murcia, en una fecha a convenir mutuamente, con el objetivo de promover la Campaña de dicha iniciativa, demostrar ejemplos de liderazgo de empresas locales y hacer un llamamiento a que más organizaciones se sumen a la Campaña.

Esta colaboración consistirá en:

- Presencia institucional del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo en dicho acto;
- Gestión de ponentes y presentaciones a cargo de Forética;
- Secretaría Técnica del evento a cargo de Forética;
- Acciones de promoción y captación de participantes, comunicación y difusión, relacionados con dicho evento, a cargo de ambas organizaciones.

Tercera.- Para el desarrollo y seguimiento de este Convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, uno designado por la Dirección General competente en materia de trabajo, y otro por Forética.

Cuarta.- La vigencia del presente Convenio tendrá una duración de cinco años y renovable por igual período, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes a denunciar unilateralmente el mismo, previo aviso por escrito a la otra entidad con una antelación de dos meses.

Quinta.- Las entidades firmantes se someterán en todos momentos a los preceptos establecidos en la legislación vigente, y en especial, a los requerimientos de la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre, relativa a la protección de datos de carácter personal.

Sexta.- La aplicación de las previsiones contenidas en este convenio no supone aumento del gasto público.

Séptima.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio habrán de someterse a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman por duplicado este ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados al inicio de este documento.

Forética

El Consejero



AL CONSEJO DE GOBIERNO

En esta Consejería se ha tramitado expediente relativo al **“Convenio de cooperación y apoyo institucional a la Campaña 2016-2020 de la iniciativa Enterprise 2020”** entre la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Forética”.

Tras la aprobación del Convenio por el Consejero, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16.2.º de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y con el artículo 8.2 del Decreto 56/1996 de 24 de julio, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios, elevo al Consejo de Gobierno propuesta de adopción del siguiente,

ACUERDO

Autorizar la celebración del **“Convenio de cooperación y apoyo institucional a la Campaña 2016-2020 de la iniciativa Enterprise 2020”** entre la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Forética”,

Murcia, a

EL CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y
EMPLEO.

Fdo.: Juan Hernández Albarracín.



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo
Económico, Turismo y Empleo

O R D E N

Vista la anterior Propuesta de **“Convenio de cooperación y apoyo institucional a la Campaña 2016-2020 de la iniciativa Enterprise 2020”** entre la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la entidad Forética”, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios, se considera conforme y resuelvo en el sentido en ella expresado.

Murcia a **10 JUN. 2016**

**EL CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y
EMPLEO.**

Fdo.: Juan Hernández Albarracín



Expediente 1J16LAB000008

INFORME JURÍDICO COMPLEMENTARIO.

Asunto: Convenio de Colaboración entre “Forética” y la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre cooperación y apoyo institucional a la Campaña 2016-2020 de la iniciativa Enterprise 2020.

Visto el nuevo texto del convenio de referencia, remitido por la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social mediante comunicación de 7 de junio de 2016, se constata que en aquél se han cumplimentado las observaciones efectuadas en la consideración jurídica cuarta del informe jurídico de 31 de mayo de 2016. Por lo que se refiere a la memoria con valoración estimativa de costes a que nos referíamos en la consideración jurídica sexta, no es necesaria al haberse eliminado los compromisos de esta Consejería inicialmente incluidos en la cláusula segunda del convenio. En consecuencia se **informa favorablemente** del convenio citado.

En Murcia, a 8 de junio de 2016

Vº Bº

LA JEFA DEL Sº JURÍDICO,

EL ASESOR JURÍDICO

V: 08/06/2016

TELEVALIDADO



Región de Murcia
CONSEJERIA DE DESARROLLO ECONOMICO,
TURISMO Y EMPLEO

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 64587/2016

Fecha: 07/06/2016

S/Ref:

N/Ref: CDO88A

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 7/6/2016

**DE: DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA
SOCIAL/SUBD. GENERAL DE TRABAJO**

**A: CONSEJERIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y
EMPLEO/SECRETARIA GENERAL/SERVICIO JURIDICO**

ASUNTO: Remisión texto modificado convenio Foretica

En contestación a su C.I. 60944 le remito texto modificado del Convenio de Foretica.

Caridad De La Hera Orts .

07/06/2016 10:37:13

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 2916c0f0-a0d3-5451-802990248861





Región de Murcia



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
FORÉTICA

Y

LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

DE COOPERACIÓN Y APOYO INSTITUCIONAL A LA CAMPAÑA 2016-2020 DE LA
INICIATIVA ENTERPRISE 2020

En Madrid y Murcia, a XX de XX de 2016.

REUNIDOS

Por una parte el señor D. Fernando Riaño Riaño, mayor de edad, con D.N.I. número [REDACTED] en calidad de Presidente de la Junta Directiva de Forética y actuando en nombre y representación de Forética, conforme a las facultades que tiene conferidas en virtud de los estatutos de la citada entidad, con domicilio a los efectos del presente convenio en la tercera planta del el número 12 de la calle Almagro de Madrid, C.P. 28010, con C.I.F. G 82555236.

Y de otra parte el Excmo. Sr. D. Juan Hernández Albarracín, Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia nº 22/2015, de 4 de julio, publicado en el B.O.R.M. de 4 de julio de 2015 actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con domicilio a los efectos del presente convenio en C/ San Cristóbal, 6. P3, de MURCIA según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de 2016.

Con formato: Resaltar

Comparecen y en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, se reconocen con capacidad para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.— Que Forética es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como misión fomentar la cultura de la gestión ética y la responsabilidad social dotando a las organizaciones de conocimiento y herramientas útiles para desarrollar con éxito un modelo de negocio competitivo y sostenible.

Segundo.—Que Forética lidera en España desde 2011 el programa Enterprise 2020, que es la única iniciativa de liderazgo empresarial reconocida en la Estrategia de Responsabilidad Social Empresarial de la Comisión Europea por su potencial de impacto. Enterprise 2020 tiene como objetivo, en línea con la Agenda Europea 2020, ayudar a las empresas a alcanzar durante la próxima década una competitividad sostenible, fomentar una intensa colaboración entre las empresas y sus grupos de interés y reforzar el liderazgo de Europa en materia de responsabilidad social empresarial.



Región de Murcia



Tercero.– Que en marzo de 2016, Forética, anunció el lanzamiento de la Campaña 2016-2020 de Enterprise 2020, enfocado en los ejes temáticos de "Habilidades para el Empleo" y "Vida Sostenible en Ciudades", como líneas directrices de promoción de la colaboración entre empresas e instituciones de la administración pública. Dentro del eje de "Habilidades para el Empleo" se promueven acciones de liderazgo desde empresas orientadas a la creación de empleo, la promoción del emprendimiento y el desarrollo de lugares de trabajo inclusivos. En particular, se hace referencia a la adopción, en noviembre de 2015 del "Pacto por la Juventud", por parte de la Comisión Europea y CSR Europe, que hace un llamamiento a la creación de empleo joven y el fomento de la empleabilidad de los jóvenes a través de alianzas y colaboraciones entre empresas y escuelas, universidades, centros de formación profesional, centros de empleo, entre otros.

Cuarto. – Que la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, está interesada en el desarrollo del citado proyecto, como una acción enmarcada dentro de su programa de fomento, implantación y desarrollo de las políticas de Responsabilidad Social Corporativa tanto en el entramado empresarial regional como en la propia administración pública regional.

Por todo esto, formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- A través del presente convenio se establece el apoyo institucional y cooperación de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la Campaña 2016-2020 de Enterprise 2020, en el eje temático de "Habilidades para el Empleo". Esta adhesión institucional otorgará el estatus de "partner institucional" de la Campaña 2016-2020 de Enterprise 2020 a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta adhesión institucional se materializará en:

- Reconocimiento formal y explícito por parte de Forética del apoyo y adhesión institucional de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Campaña 2016-2020 de Enterprise 2020;
- Inclusión del logotipo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Campaña 2016-2020 de Enterprise 2020 en comunicaciones, página web, carteles y otros elementos de imagen y visibilidad;
- Realización por parte de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de acciones de difusión, promoción y sensibilización sobre la Campaña Enterprise 2020 de Forética en empresas y organizaciones para fomentar su activa participación e involucramiento;



Región de Murcia



Segunda.- Forética y la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborarán en la realización de un acto de presentación de la Campaña 2016-2020 de Enterprise 2020, con énfasis especial en el Pacto para la Juventud a realizarse en la ciudad de Murcia, en una fecha a convenir mutuamente, con el objetivo de promover la Campaña de dicha iniciativa, demostrar ejemplos de liderazgo de empresas locales y hacer un llamamiento a que más organizaciones se sumen a la Campaña.

Esta colaboración consistirá en:

- Presencia institucional del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo en dicho acto;
- Gestión de ponentes y presentaciones a cargo de Forética;
- Secretaría Técnica del evento a cargo de Forética;
- Acciones de promoción y captación de participantes, comunicación y difusión, relacionados con dicho evento, a cargo de ambas organizaciones.

Tercera.- Para el desarrollo y seguimiento de este Convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, uno designado por la Dirección General competente en materia de trabajo, y otro por Forética.

Cuarta.- La vigencia del presente Convenio tendrá una duración de cinco años y renovable por igual período, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes a denunciar unilateralmente el mismo, previo aviso por escrito a la otra entidad con una antelación de dos meses.

Quinta.- Las entidades firmantes se someterán en todos momentos a los preceptos establecidos en la legislación vigente, y en especial, a los requerimientos de la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre, relativa a la protección de datos de carácter personal.

Sexta.- La aplicación de las previsiones contenidas en este convenio no supone aumento del gasto público.

Séptima.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio habrán de someterse a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman por duplicado este ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados al inicio de este documento.

Forética

El Consejero

D. Fernando Riaño Riaño

D. Juan Hernández Albarracín.



Expediente: 1J16LAB000008

INFORME JURÍDICO

Asunto: Convenio de Colaboración entre “Forética” y la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre cooperación y apoyo institucional a la Campaña 2016-2020 de la iniciativa Enterprise 2020.

Visto el borrador del Convenio de colaboración de referencia, remitido por comunicación interior de la Dirección General de Relaciones Laborales, Turismo y Empleo, de 30 de mayo de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto 112/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, y sobre la base de lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, este Servicio Jurídico informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

Obra en el expediente remitido la siguiente documentación:

- Borrador del Convenio de colaboración citado.



- Propuesta del Director General de Relaciones Laborales y Economía Social, de 30 de mayo de 2016, de aprobación del Convenio y de su elevación al Consejo de Gobierno para su autorización.
- Borrador de Orden de aprobación del Convenio, para su firma por el Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.
- Memoria económica, donde se hace constar que el Convenio no implica nuevas necesidades económicas distintas de las previstas en los Presupuestos para el ejercicio 2016.
- Informe sobre la necesidad, oportunidad, motivación técnica y jurídica del Convenio.
- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización del Convenio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Objeto.

El Convenio que se informa tiene por objeto establecer las condiciones y términos de la colaboración entre la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social y la Asociación sin ánimo de lucro "**Forética**", para dar apoyo institucional y cooperar en el desarrollo de la campaña 2016-2020 (en el texto del convenio figura, sin embargo, campaña 2016-2018) de Enterprise 2020 en su eje temático "*Habilidades para el empleo*" en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Ello en el contexto de la política de fomento de la responsabilidad social de las empresas que en el marco europeo viene materializada por dicha Campaña Enterprise 2020, en pro de una economía capaz de crecer con más y mejores empleos, con mayor cohesión social y con un desarrollo sostenible.



Secretaría General

Para el cumplimiento de esa finalidad esencial, las cláusulas primera y segunda del Convenio establecen medidas concretas de colaboración en relación con el fomento de la activa participación de empresas y organizaciones en esas políticas de responsabilidad social corporativa, así como en relación con la realización del acto de presentación de la citada Campaña, a realizar en la ciudad de Murcia en fecha a convenir, en relación al cual se distribuyen las tareas entre las partes del Convenio.

Segunda.- Competencia.

Dicho objeto se encuadra en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas esta Administración Regional, de acuerdo con lo previsto en el **artículo 12.1.10 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia**, que atribuye a la Comunidad Autónoma la función ejecutiva en materia laboral, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado. Dentro de la misma, la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo es el organismo competente para su tramitación, en virtud del **Decreto 112/2015, de 10 de julio**, en relación con el **artículo 5 del Decreto 18/2015, de 4 de julio**, de reorganización de la Administración Regional.

Por otra parte, como hemos venido diciendo y como refleja la parte expositiva del Convenio remitido, éste trae causa del Programa Enterprise 2020, iniciativa de liderazgo empresarial reconocida en la Estrategia de Responsabilidad Social Empresarial de la Comisión Europea. Dicho Programa, que viene siendo gestionado en España por **Forética** desde 2011, tiene como objetivo ayudar a las empresas a alcanzar durante la próxima década una competitividad sostenible, fomentar una intensa colaboración entre las empresas y sus grupos de interés y reforzar el liderazgo de Europa en materia de responsabilidad social empresarial.

Tercera.- Normativa aplicable.

De acuerdo con lo anterior, es adecuada la técnica del convenio utilizada, en el marco de una colaboración para la consecución de los objetivos de interés público que conciernen a esta Administración Pública, donde la nota de



Secretaría General

sinalagmaticidad propia de los contratos viene sustituida por la de colaboración entre los firmantes de aquél. En efecto, la actividad objeto del convenio va a ser realizada por las partes en colaboración o cooperación, configurándose como un fin de interés público que resulta común para ambas, no existiendo entre las partes el antagonismo patrimonial propio de los contratos. En consecuencia, el mencionado convenio de colaboración **queda fuera del ámbito del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.1.d) de dicha Ley, cuyos principios serán, no obstante, de aplicación para resolver las dudas y lagunas que se pudieran presentar, según dispone el artículo 4.2 de aquélla.

Es, pues, de plena aplicación el **Decreto 56/1996, de 24 de julio**, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Cuarta.- Contenido.

Hemos de ver, pues, si el texto del Convenio remitido se adecua al contenido mínimo establecido en el artículo 5 del citado Decreto 56/1996. A este respecto, debemos hacer las siguientes **observaciones**:

I.- En el título del Convenio (al igual que en toda la documentación del expediente remitido por la Dirección General) se habla de la Campaña 2016-2020 de la Iniciativa Enterprise 2020, cuando en el expositivo y clausulado del Convenio se hace constante referencia a la Campaña 2016-2018. Debe eliminarse esa incongruencia.

II.- En el encabezamiento, aparece incompleta la cita del artículo decimonoveno de los Estatutos de la entidad Forética, debiendo añadirse el término "*artículo*", "*apartado*", o lo que corresponda.

III.- En el apartado 3º de la parte expositiva se habla de "*Habilidades para el Empleo*" y de "*Vida sostenible en ciudades*" como ejes temáticos de la Campaña, para a continuación hacer mención específica de la creación de empleo de jóvenes, y en el apartado 4º pasar a centrar la referencia en "*la*



Secretaría General

Responsabilidad Social Corporativa”, concepto que no necesariamente es equivalente al de empleo joven. Por último, al hablar del objeto del Convenio y de las acciones en que se materializa, vuelve a utilizarse como única referencia la del eje temático de *“Habilidades para el Empleo”*. En definitiva, se observa una redacción poco sistematizada y, en todo, caso, dispersa del objeto del Convenio, que a nuestro juicio debería precisarse, con el fin de concretar en lo posible aquello que pretende fomentarse desde la Administración Regional.

IV.- Por otra parte, el **apartado g) del citado artículo 5**, establece que el contenido mínimo de los Convenios deberá especificar *“los órganos de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio”*, especificación que no contiene el borrador remitido, y que debe venir necesariamente incluida.

V.- Asimismo, debe reseñarse expresamente en el clausulado *“la sujección a la jurisdicción contencioso-administrativa de los litigios que respecto de tales Convenios se susciten”*, requisito exigido por la **letra j) del artículo 5**, sin que sea suficiente la previsión de la cláusula cuarta, de sometimiento *“en todo momento a los preceptos establecidos en la legislación vigente.”*

VI.- El **apartado i) del artículo 5** exige incluir también los **mecanismos de denuncia y de solución de controversias** (cosa distinta del mecanismo de *“renuncia”* a que se refiere la cláusula tercera).

VII.- En cuanto al **plazo de vigencia**, sorprende que se fije en cinco años cuando la Campaña objeto del mismo concluye en 2020 (o en 2018, si atendemos al clausulado del Convenio y no a su título).

VIII.- Por último, debe corregirse el último párrafo de la página 2 del texto del Convenio, donde dice *“Murciadeacciones”*.

Quinta.- Financiación.

A la vista de la memoria económica remitida, el presente Convenio *“no conlleva gasto para la Administración Regional”*, por lo que su suscripción no supone *“nuevas necesidades económicas no previstas inicialmente en los*



Secretaría General

Presupuestos para el ejercicio 2016". Por ello **no será necesario informe económico** acerca de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, **ni fiscalización de la Intervención**, que, para el caso de convenios de los que se deriven obligaciones económicas, exige el **artículo 7.2 del Decreto 56/96**. Esto debe entenderse sin perjuicio de cuanto se dice en la siguiente consideración jurídica en relación con la memoria económica. Por otra parte, al hilo de esto, debemos añadir una sugerencia, y es que, pese a que de la dicción del **apartado d) del artículo 5** a que nos venimos refiriendo no se desprende la obligatoriedad de la reseña expresa en el clausulado acerca de la inexistencia de gasto, razones de seguridad jurídica, y, en todo caso, de mejora del texto, aconsejarían la inclusión de una cláusula en tal sentido.

Sexta.- Documentación.

Desde el punto de vista de la documentación, debemos hacer las siguientes **observaciones**:

I.- En relación con la inexistencia de gasto que se pone de manifiesto en la memoria económica remitida, debemos puntualizar, no obstante, que en la cláusula segunda se contemplan diversas acciones a cargo de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo (cesión de una sala, apoyo audiovisual, y acciones de promoción y captación de participantes, comunicación y difusión) que no dejan de tener trascendencia económica, aunque no supongan un gasto directo derivado del Convenio. Pues bien, en Comisión de Secretarios de 6 de marzo de 2013 se acordó la necesidad de elaborar una **valoración estimativa de costes** de las acciones contempladas en convenios que, como el nuestro, no impliquen la tramitación de expediente de gasto o de obligaciones económicas directas para la Administración Regional, pero que supongan la asunción por ésta, con medios propios (humanos o materiales), de obligaciones que impliquen un coste que pueda ser valorado, al menos de forma estimativa. Éste es el caso, como decimos, de las acciones recogidas en la cláusula segunda del Convenio que nos ocupa, lo que obliga a que por la Dirección General proponente se **complete la memoria económica** con dicha valoración estimativa.



Secretaría General

II.- Se ha omitido el **documento de conformidad** del representante de "Forética" con el texto del convenio, que deberá aportarse al expediente con anterioridad a la firma por el Consejero de la Orden de aprobación.

III.- Los **borradores remitidos por la Dirección General para la firma del Consejero** (borrador de Orden de aprobación del Convenio y de su elevación para autorización por el Consejo de Gobierno), adolecen de citas legales erróneas. Así en el borrador de Orden debe sustituirse la mención del artículo 16.1 de la Ley 7/2004 por la del artículo 8.1 del Decreto 56/1996. Y en el segundo, debe sustituirse la cita del artículo 6.1 de la Ley 7/2004, que sólo es de aplicación a convenios suscritos con otras Administraciones Públicas, y no con entidades privadas, por la del artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, en relación con el 22.18 de la Ley 6/2004 y el 8.2 del Decreto 56/1996.

Séptima.- Procedimiento.

Finalmente, en cuanto a la tramitación habrá de estarse a lo dispuesto por los **artículos 8 a 14 del Decreto 56/1996**, por lo que:

- Debe dictarse Orden aprobatoria del texto del Convenio por el Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a quien, además, corresponde su suscripción (artículo 8.1 y 3 del Decreto 56/96).
- Ha de elevarse propuesta de autorización al Consejo de Gobierno, de acuerdo con las competencias contempladas en el artículo 8.2 del Decreto 56/96, en relación con los artículos 16.2.ñ) de la Ley 7/2004 y 22.18 de la Ley 6/2004.
- Deberá llevarse a cabo la inscripción del Convenio conforme a lo establecido por los artículos 10 y siguientes del Decreto 56/1996.
- Por último, de acuerdo con el artículo 14 del repetido Decreto no es preceptiva la publicación del Convenio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que dicha publicación se considere



Secretaría General

conveniente, quedando en ese caso, no obstante, obligadas las partes desde el momento de su firma.

CONCLUSIÓN.- En virtud de lo expuesto, **se condiciona el informe favorable** del texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Forética, para la cooperación y apoyo institucional a la Campaña 2016-2020 (ó 2016-2018) de la iniciativa Enterprise 2020, **al cumplimiento de cuanto se indica en las consideraciones jurídicas cuarta, quinta y sexta del presente informe.**

Es cuanto procede informar salvo mejor criterio fundado en derecho, en Murcia, a 31 de mayo de 2016.

Vº Bº

LA JEFA DEL Sº JURÍDICO,

EL ASESOR JURÍDICO,



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico,
Turismo y Empleo

Dirección General de Relaciones Laborales
y Economía Social

PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

Esta Dirección General de Relaciones Laborales, y Economía Social de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 301, 30.12.2004), **PROPONE** al titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, la siguiente **Orden** :

Visto el expediente instruido para suscripción del **“Convenio de cooperación y apoyo institucional a la Campaña 2016-2020 de la iniciativa Enterprise 2020”** entre la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Forética”, esta Consejería **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Forética de cooperación y apoyo institucional a la Campaña 2016-2020 de la iniciativa Enterprise 2020.

SEGUNDO.- Redactar Propuesta al Consejo de Gobierno, para la Autorización del Convenio, si procede, por las atribuciones establecidas en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM nº 301, de 30.12.2004).

Murcia a 20 de mayo de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES
Y ECONOMÍA SOCIAL

Fdo.: Leopoldo Navarro Quilez



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico,
Turismo y Empleo

Dirección General de Relaciones Laborales
y Economía Social

O R D E N

Vista la anterior Propuesta de **“Convenio de cooperación y apoyo institucional a la Campaña 2016-2020 de la iniciativa Enterprise 2020”** entre la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Forética”, y en uso de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 301, 30.12.2004), esta Consejería la considera conforme y resuelve en el sentido en ella expresado.

Murcia a

**EL CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y
EMPLEO.**

Fdo.: Juan Hernández Albarracín



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico,
Turismo y Empleo

Dirección General de Relaciones Laborales
y Economía Social

MEMORIA ECONOMICA QUE SE ACOMPAÑA AL PROYECTO DE

“Convenio de cooperación y apoyo institucional a la Campaña 2016-2020 de la iniciativa Enterprise 2020” entre la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Forética.

Analizado el citado Proyecto de Convenio, se puede concluir que no conlleva gasto para la Administración Regional, ya que el objeto del mismo lo constituye establecer, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Forética las condiciones y términos de la colaboración entre la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y Forética para dar apoyo institucional y cooperar con el desarrollo de la Campaña Enterprise 2020 en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante la difusión de su celebración.

De acuerdo con lo anterior, no debería existir inconveniente en continuar su tramitación, ya que de su puesta en marcha no se derivan nuevas necesidades económicas no prevista inicialmente en los Presupuestos para el ejercicio 2016; cumpliendo con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico,
Turismo y Empleo

Dirección General de Relaciones Laborales
y Economía Social

(BORM nº 50, de 01.03.2000), así como lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM nº 301, de 30.12.2004).

Murcia 20 de mayo de 2016

EL SUDIRECTOR GENERAL DE
TRABAJO

LA TÉCNICO CONSULTOR

Fdo.: Pedro Juan González Serna

Fdo.: Caridad de La Hera Orts

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y
ECONOMÍA SOCIAL.



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico,
Turismo y Empleo

Dirección General de Relaciones Laborales
y Economía Social

MEMORIA ECONOMICA QUE SE ACOMPAÑA AL PROYECTO DE

“Convenio de cooperación y apoyo institucional a la Campaña 2016-2020 de la iniciativa Enterprise 2020” entre la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Forética.

Analizado el citado Proyecto de Convenio, se puede concluir que no conlleva gasto para la Administración Regional, ya que el objeto del mismo lo constituye establecer, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Forética las condiciones y términos de la colaboración entre la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y Forética para dar apoyo institucional y cooperar con el desarrollo de la Campaña Enterprise 2020 en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante la difusión de su celebración.

De acuerdo con lo anterior, no debería existir inconveniente en continuar su tramitación, ya que de su puesta en marcha no se derivan nuevas necesidades económicas no prevista inicialmente en los Presupuestos para el ejercicio 2016; cumpliendo con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia

30.05.2016 17:39:01

30.05.2016 11:03:43 | Firmante: GONZALEZ SERNA, PEDRO JUAN

Firmante: DE LA HERA ORTIZ, MARIA DE LA CARIDAD

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.1 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de acceso a la información pública. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico,
Turismo y Empleo

Dirección General de Relaciones Laborales
y Economía Social

(BORM nº 50, de 01.03.2000), así como lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley
6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de
Gobierno de la Región de Murcia (BORM nº 301, de 30.12.2004).

Murcia 20 de mayo de 2016

EL SUDIRECTOR GENERAL DE
TRABAJO

LA TÉCNICO CONSULTOR

Fdo.: Pedro Juan González Serna

Fdo.: Caridad de La Hera Orts

30/05/2016.1239.01

Firmante: GONZÁLEZ SERNA, PEDRO JUAN

30/05/2016.11.03.43

Firmante: DE LA HERA ORTIS, MARIA DE LA CARIDAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguir

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y
ECONOMÍA SOCIAL.



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico,
Turismo y Empleo

Dirección General de Relaciones Laborales
y Economía Social

**INFORME SOBRE LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD, MOTIVACIÓN
TÉCNICA Y JÚRIDICA DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE
DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA y FORÉTICA, PARA LA
PROMOCIÓN DE LA CAMPAÑA ENTERPISE 2020 EN LA REGIÓN DE
MURCIA.**

Tras la reorganización de la Administración Regional llevada a cabo por el Decreto de la Presidencia de la Comunidad Autónoma nº 18/2015, de 4 de julio (BORM nº 152, de 4.07.2015), la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo asume entre otras las competencias en materia de trabajo, empleo (ejecución de la legislación laboral), responsabilidad social corporativa y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT) la responsabilidad social corporativa (RSC) es el conjunto de acciones que toman en consideración las empresas y corporaciones para que sus actividades tengan repercusiones positivas sobre la sociedad. Esta contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas y corporaciones, que generalmente en el caso de aquellas coincide con el objetivo de mejorar su situación competitiva y su valor añadido, merece, como no podría ser de otra manera, una atención preferente por parte de los poderes públicos.

Para la Comisión de las Comunidades Europeas, según recoge en su "Libro Verde de para fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas", ésta es esencialmente, un concepto con arreglo al cual las empresas deciden voluntariamente contribuir al logro de una sociedad mejor y un medio ambiente más limpio. La Unión Europea está interesada en la responsabilidad social de las empresas en la medida en que puede contribuir



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico,
Turismo y Empleo

Dirección General de Relaciones Laborales
y Economía Social

positivamente al objetivo estratégico establecido en Lisboa: «convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social». El 25.10.2011 se aprueba la última Comunicación de la Comisión "Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre responsabilidad social de las empresas", al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, en ella se define ésta como la responsabilidad de las empresas por su impacto en la sociedad y se determina que la RSE puede contribuir de manera significativa a la consecución de los objetivos del Tratado de la Unión Europea de alcanzar un desarrollo sostenible y un economía social de mercado altamente competitiva.

Esta política de fomento de la responsabilidad social de las empresas a nivel europeo e internacional, y la de desarrollo de prácticas innovadoras, para aumentar la transparencia e incrementar la fiabilidad de la evaluación y la validación; reflejan las mayores expectativas que despierta en los ciudadanos europeos y en todos los interesados la transformación del papel de las empresas en la nueva sociedad cambiante de hoy en día. Esto está en consonancia con el mensaje básico de la estrategia de desarrollo sostenible para Europa acordada en el Consejo Europeo de Gotemburgo de junio de 2001; "que a largo plazo, el crecimiento económico, la cohesión social y la protección medioambiental avancen en paralelo".

La campaña Enterprise 2020 materializa toda esta política de fomento y desarrollo de la RSC en el marco europeo, siendo una línea de acción de esa estrategia, para promocionar y difundir las mejores prácticas de responsabilidad social articuladas en forma colaborativa y lideradas por empresas europeas. En esta su tercera fase 2016-2020 se une a los ejes de las anteriores ediciones, "habilidades en el empleo, y "vida sostenible en ciudades", ambas de máximo interés en el momento, el fomento de la empleabilidad entre jóvenes, y Forética aparece como la asociación sin ánimo



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico,
Turismo y Empleo

Dirección General de Relaciones Laborales
y Economía Social

de lucro que fomenta la cultura, la gestión ética y la responsabilidad social, y gestiona en España desde el 2011 el programa Enterprise 2020.

Siguiendo esta línea de trabajo desde el año 2004 el Gobierno de España y su Parlamento han iniciado y llevado a cabo algunas actuaciones tendentes a potenciar y promover la responsabilidad social de las empresas, estando aún hoy en fase de desarrollo tales políticas públicas.

Visto el marco europeo y el estatal existentes en esta materia, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está llevando a cabo la adopción de medidas y de políticas con ese mismo objetivo de potenciar la implantación de la Responsabilidad Social empresarial, en todos los ámbitos, incluido el de la empresa pública. Se pretende así jugar un papel fundamental en el impulso de una adecuada Responsabilidad Social Corporativa, ya que tiene la capacidad de complementar la autorregulación de las políticas voluntarias de las empresas y corporaciones en las cuestiones que afecten a los bienes públicos globales. La Administración Pública Regional, por lo tanto, tiene la responsabilidad de involucrarse y asumir un papel más activo en la implantación de la Responsabilidad Social Corporativa, a través de la combinación de una serie de normas de intervención y de promoción.

La oportunidad del convenio que ahora se promueve, deviene de la necesidad de cumplir con la finalidad esencial de actuación al servicio de los ciudadanos que corresponde a la Administración, debiendo afrontarse la adopción de políticas y medidas de promoción e implantación en la conciencia social y en el entramado empresarial, de que la Responsabilidad Social Corporativa es un elemento imprescindible en la carrera hacia la consecución de una sociedad, con una economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos, con mayor cohesión social y con un desarrollo sostenible.



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico,
Turismo y Empleo

Dirección General de Relaciones Laborales
y Economía Social

El Acuerdo propuesto suscribir entre la Administración Regional y Forética tiene por objeto fijar, al igual que se hizo en la anterior edición 2013/2015, las condiciones y términos de la colaboración entre la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y Forética para dar apoyo institucional y cooperar con el desarrollo de la Campaña Enterprise 2020 en su eje temático "Habilidades para el empleo" en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Teniendo en cuenta lo anterior, cumpliendo con la finalidad esencial de la actuación al servicio de los ciudadanos que corresponde a la Administración, buscando la mejora en la gestión de ésta, es procedente suscribir este Convenio en fomento y desarrollo de la implantación de la Responsabilidad Social Corporativa como un factor esencial de desarrollo, competitividad, eficacia y crecimiento a través de esta campaña.

Por último, señalar que no hay ninguna disposición cuya vigencia pueda resultar afectada con la aprobación del Convenio

Por todo lo expuesto, se considera necesario y oportuno suscribir un Convenio entre la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y Forética.

Murcia, 20 de mayo de 2016.

EL SUDIRECTOR GENERAL DE
TRABAJO

LA TÉCNICO CONSULTOR

Fdo.: Pedro Juan González Serna

Fdo.: Caridad de La Hera Orts

30/05/2016 12:38:40



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico,
Turismo y Empleo

Dirección General de Relaciones Laborales
y Economía Social